

RESOLUCION N° 002 - 2025

Por medio de la cual el Agente Liquidador declara terminada la existencia legal de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social - Coofamiliar en Liquidación Forzosa Administrativa NIT. 890.305.674 – 3

JHON JAIRO GARZON DUARTE, representante legal de la **FUNDACION DE SERVICIOS COOPERATIVOS DE AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL - FUNSERVICOOP**, delegada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para adelantar la **LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - COOFAMILIAR EN LIQUIDACION FORZOSA**, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria N° **2024331000165 del 10 de enero de 2024**, **2024331006455 del 9 de septiembre de 2024** y **2025331001395 del 6 de marzo de 2025**, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal vigente: Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la Ley 510 de 1999, y por lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten aplicables a la naturaleza del presente proceso de liquidación y su marco legal preferente, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1º La Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en liquidación fue intervenida por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución N° 2015330004045 de 2015, mediante la cual se ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios para DIAGNOSTICO de la organización, por las causales consagradas en los literales e), f) y h) del numeral 1 art. 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Dto.663 de 1993). En este mismo acto se designó a los señores MARTINIANO BARONA VALENCIA y a EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA como Agente Especial y Revisor Fiscal, respectivamente y se concedió un término de dos (2) meses, para adelantar tal gestión.

2º Mediante Resolución N° 2015330007565 de fecha 18 de agosto de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria resolvió tomar posesión para ADMINISTRAR los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar.

3º El Agente Especial optó por el ACUERDO DE ACREEDORES como instituto de salvamento para Coofamiliar, presentó proyecto de viabilización financiera a 5 años, estimando que durante ese período de tiempo se subsanarían las causales por las cuales se intervino la Cooperativa, proyecto que fue aprobado por los acreedores, en los términos presentados por el Agente Especial, conformando la Junta Asesora los representantes del Banco Cooperativo Coopcentral, Bancoomeva y Banco de Occidente.

4º La Superintendencia de la Economía Solidaria emite la Resolución N° 2016330005295, de agosto 18 de 2016, a través de la cual autoriza la prórroga de la Medida de Toma de Posesión para Administrar

los Bienes, Haberes y Negocios de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar por el término de un año.

5º Mediante Resolución ejecutiva N° 000303 del 18 de agosto de 2017, el Presidente de la República y en su nombre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoriza la prórroga del proceso de Intervención hasta por el término de 3 años, tiempo necesario para el cumplimiento del acuerdo de acreedores y como tal, del proyecto de viabilización financiera de la la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar. Posteriormente, mediante Resolución N° 2019330002235 del 12 de abril de 2019, la Superintendencia de la Economía Solidaria, acepta la renuncia presentada por el señor Martiniano Barona Valencia - Agente Especial de COOFAMILIAR y designa en su reemplazo a la señora Jackeline Andrea Valderrama Quintero.

6º Según Resolución ejecutiva N° 084 del 03 de agosto de 2020, el Presidente de la República y en su nombre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó la prórroga del proceso de Intervención de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, hasta por el término de dieciocho (18) meses, tiempo en el cual se debía iniciar con el pago del pasivo interno.

7º Mediante Resolución N° 2022331000505 de fecha 01 de febrero de 2022, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la Toma de Posesión de los bienes, haberes y negocios Para Liquidación Forzosa Administrativa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar, en el mencionado acto se designó a MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS y a FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, para que con sujeción a la normatividad aplicable adelanten las actividades de Liquidador y Contralor, respectivamente. Posteriormente.

8º Mediante Resolución 2022331004925 del 08 de agosto de 2022, la Superintendencia de la Economía Solidaria, acepta la renuncia de la liquidadora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS.

9º Mediante Resolución 2023331000445 del 25 de enero de 2023, la Superintendencia de la Economía Solidaria, autorizó la prórroga del proceso Liquidatorio de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, por un término de 13 meses.

10º Mediante Resolución N° 2024331000175 de fecha 10 de enero de 2024, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó a Funservicoop como Liquidador de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, con sede en Cali. Posteriormente, mediante Resolución N° 2024331001995 de fecha 22 de marzo de 2024, la Superintendencia de Economía Solidaria resolvió prorrogar por el término de TRES (3) MESES la medida de liquidación forzosa administrativa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por Funservicoop.

11º Mediante Resolución N° 2024331004405 del 6 de junio de 2024, la Superintendencia de la Economía Solidaria prorrogó por el término de seis (6) meses más el término de liquidación forzosa Administrativa de Coofamiliar en Liquidación. Posteriormente, mediante Resolución N° 2024331008155 del 11 de diciembre de 2024, la Superintendencia prorrogó dicho término por un período de dos (2) meses más.

12º Mediante Resolución N° 2025140002145 del 12 de abril de 2025, la Superintendencia de la Economía Solidaria prorrogó, por un término de dos (2) meses más la medida de liquidación de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación.

13º Mediante Resolución N° 2025140003055 del 12 de junio de 2025, la Superintendencia de la Economía Solidaria prorrogó, por un término de tres (3) meses más la medida de liquidación de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la Toma de Posesión de los bienes, haberes y negocios, para Liquidación Forzosa Administrativa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar, mediante Resolución N° 2022331000505 de fecha 01 de febrero de 2022.

SEGUNDA: Que, durante todo el proceso liquidatorio de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, los agentes liquidadores designados - durante el término de vigencia de dicho proceso- adelantaron los siguientes actos administrativos:

10-02-2022 Publicación de Primer Aviso Emplazatorio	Se publicó el primer aviso emplazando a todas las personas naturales o jurídicas de carácter Público o Privado que se consideraran con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole y que constaran en instrumentos de deuda, contratos, o cualquiera otro que contuviera obligaciones para que presentaran prueba siquiera sumaria de sus créditos. Publicación realizada en las instalaciones de la Cooperativa, en la página web coofamiliar.co, en el Diario El País, Diario Occidente y la Emisora Red Sonora, durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2022
23-02-2022 Publicación de Segundo Aviso Emplazatorio	Se publicó el segundo aviso emplazando a todas las personas naturales o jurídicas de carácter Público o Privado que se consideraran con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole y que constaran en instrumentos de deuda, contratos, o cualquiera otro que contuviera obligaciones para que presentaran prueba siquiera sumaria de sus créditos. Publicación realizada en las instalaciones de la Cooperativa, en la página web coofamiliar.co, en el Diario El País, Diario Occidente y la Emisora Red Sonora, durante los días 23 y 27 de febrero de 2022
Resolución N° 004 del 14 de julio de 2022	Por medio de la cual se determinan las sumas y bienes excluidos de la masa, así como los créditos a cargo de la masa de la liquidación, se procede a calificar y graduar las acreencias presentadas oportunamente, correspondientes al proceso de liquidación forzosa administrativa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación
Resolución N° 005 del 18 de agosto de 2022	Por medio de la cual se ordena el pago total de las obligaciones excluidas de la masa, así como de las obligaciones con cargo a la quinta clase de la masa de la liquidación, reconocidas en la Resolución 004 del 14 de Agosto de 2022

Resolución N° 006 del 18 de agosto de 2022	Por medio de la cual se ordena el pago total de las obligaciones registradas como Aportes Posconcursoales de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación reconocidos mediante Resolución 004 del 14 de Julio de 2022.
Resolución N° 008 del 19 de septiembre de 2022	Por medio de la cual se ordena la constitución de una provisión en favor de titulares de créditos reconocidos a cargo de la masa pasiva, y derechos excluidos de ella, que no se presentaron a recibir los pagos ordenados por la liquidadora.
Resolución N° 009 del 5 de octubre de 2022	Por medio de la cual se procede a Actualizar el valor del INMUEBLE de propiedad de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social COOFAMILIAR En Liquidación
Resolución N° 010 del 12 de octubre de 2022	Por medio de la cual se procede a Actualizar el valor de los BIENES MUEBLES y de los LOTES EN CAMPOSANTOS de propiedad de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación
Resolución N° 011 del 21 de diciembre de 2022	Por medio de la cual se realiza la Determinación del Pasivo Cierto No Reclamado con cargo a la quinta clase de la masa pasiva, cuyos titulares y valores reconocidos se relacionan en el anexo N° 1 de esa resolución
Resolución N° 012 del 18 de enero de 2023	Por medio de la cual se ordena el pago del 100% de las sumas reconocidas en la Resolución N° 011 del 21 de Diciembre de 2022, que determinó e integró el Pasivo Cierto No Reclamado de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación; y ordena la compensación por activa respecto a los acreedores o titulares de derechos que sean beneficiarios del pago ordenado en la presente resolución, que sean deudores principales y/o deudores solidarios con obligaciones en la cooperativa
Resolución N° 013 del 28 de febrero de 2023	Por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de la desvalorización monetaria, y se fija el término para la recepción de los pagos a los titulares de los créditos reconocidos atendidos por el proceso liquidatorio
Resolución N° 014 del 23 de marzo de 2023	Por medio de la cual se ordena el pago del 60% de las obligaciones reconocidas como APORTES PRECONCURSALES; Ordenar la compensación por activa respecto a los acreedores o titulares de derechos que sean objeto y beneficiarios del pago ordenados en la presente resolución, que a su vez sean deudores solidarios de obligaciones para con la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación
Resolución N° 015 del 10 de mayo de 2023	Por medio de la cual se crea una reserva con respecto a los acreedores del Pasivo Cierto No Reclamado que se encontraban adelantando trámites legales para la legitimación de la titularidad de estos derechos
Resolución N° 016 del 24 de mayo de 2023	Por medio de la cual se ordena el pago de las obligaciones reconocidas como APORTES PRECONCURSALES
Resolución N° 018 del 6 de julio de 2023	Por medio de la cual se crea una reserva con respecto a los acreedores del Pasivo Interno (Aportes Sociales) No Reclamados

TERCERA: Que dentro del trámite de liquidación de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, se procedió con la venta del inmueble del que era propietaria la Cooperativa, ubicado en la Calle 25 Norte 2BN 34, Barrio San Vicente del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual la liquidadora emitió Resolución N° 019 del 12 de septiembre de 2023

mediante la que se aceptó y corrió traslado de la actualización del avalúo del bien inmueble que integraba la masa activa del proceso de liquidación, avalúo identificado con el N° 23-250 del 11 de septiembre de 2023. Para la adquisición de dicho bien, se recibió la oferta presentada por la sociedad SIANI SAS, quien finalmente adquirió dicho inmueble mediante escritura de venta registrada en la matrícula inmobiliaria N° 370-12458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

CUARTA: Que teniendo en cuenta que a la fecha la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación presenta situaciones jurídicas pendientes de resolver, las cuales se mantendrán con posterioridad a la terminación de la existencia legal de la Cooperativa en Liquidación, se ha suscrito contrato de mandato con la entidad GRUPO COLEGALL S.A.S., sociedad legamente constituida mediante acto privado del 10 de enero de 2012 bajo el número 01598604, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 55 N° 73 A – 30, identificada con el NIT 900491222-9, representada legamente por el señor Leonardo Sánchez Giraldo, encargo que ha sido protocolizado mediante la Escritura Pública N° 1623 del 25 de junio de 2025 corrida en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., sociedad que dará trámite a dichas situaciones legales y jurídicas pendientes, a saber:

- a. **Venta de Lotes de cementerio, ubicados en Camposanto Metropolitano del Sur y Parque Cementerio Jardines del Recuerdo de Santiago de Cali – Valle.**
- b. **Recuperación de los dineros que se encuentran en La Equidad Seguros Generales OC y La Equidad Seguros de Vida OC, como consecuencia de aportaciones sociales y otros.**
- c. **Recuperación de las sumas de dinero, consecuencia de embargos efectuados en nombre de la Entidad en cartera morosa y judicializada.**
- d. **Procesos judiciales que cursan ante la jurisdicción penal, se encuentran activos en los que la Entidad es parte procesal.**
- e. **Procesos judiciales que cursan ante la jurisdicción ordinaria laboral, se encuentran activos en los que la Entidad es parte procesal.**
- f. **Cancelación del pasivo interno**
- g. **Resolución de todas las solicitudes que se adelanten donde la Entidad tenga algún interés u obligación.**
- h. **Las demás establecidas en el respectivo instrumento.**

QUINTA: Que teniendo en cuenta la celebración del contrato de mandato con la firma Grupo Colegall S.A.S., la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación procedió con la cancelación definitiva y el consecuente cierre de cuenta bancaria el día 9 de mayo de 2025, así como la transferencia de recursos al mandatario, con los cuales este último deberá atender las responsabilidades que le fueron delegadas por parte de Funservicoop en su condición Agente liquidador de la Cooperativa en Liquidación Forzosa Administrativa.

SEXTA: Que la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente, procedió a realizar su cierre contable al día 9 de mayo de 2025, transfiriendo todos los saldos al Mandatario, Grupo Colegall S.A.S., dejando las respectivas constancias.

SEPTIMA: Que consecuencia a lo ordenado por la Ley, se efectuó el levantamiento del directorio de acreedores reconocidos dentro del trámite liquidatorio de la Cooperativa Multiactiva Familiar de

Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación, el cual fue remitido en debida forma a la Superintendencia de la Economía Solidaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9.1.3.6.6 Decreto 2555 de 2010.

OCTAVA: Que dentro del archivo que se encuentra en custodia por parte de la empresa GRM DOCUMENT MANAGEMENT S.A.S., se halla evidencia de la remisión de las hojas de vida correspondientes a la historia laboral de los ex-trabajadores, al último domicilio registrado en las carpetas de la entidad intervenida, así como a los Fondos de Pensiones en los que se encontraban vinculados.

NOVENA: Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, sobre el manejo del archivo de la liquidación, se encuentra suscrito el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL con la firma GRM DOCUMENT MANAGEMENT S.A.S., con sede en la ciudad de Cali, empresa a la que se la encarga la custodia, conservación, guarda para consulta y posterior destrucción del archivo de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación. Adicionalmente se ha suscrito por parte de Funservicoop otrosí con la entidad GRM DOCUMENT MANAGEMENT con el fin de garantizar la prestación de dicho servicio hasta el 31 de agosto del año 2030, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, conservándose así el archivo del proceso liquidatorio de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación hasta por CINCO (5) AÑOS MAS POSTERIORES A LA TERMINACION DE LA EXISTENCIA DE LA REPRESENTACION LEGAL.

De igual manera, FUNSERVICOOP, ha cumplido con la carga de remisión del archivo en su poder, correspondiente a las gestiones adelantadas como Agente Liquidador, durante el año 2024 y fracción del año 2025, a la empresa GRM DOCUMENT MANAGEMENT.

DECIMA: Que, a la fecha se han cumplido los presupuestos legales que el artículo 9.1.3.6.5. del Decreto 2555 de 2010, que le son aplicables para que FUNSERVICOOP, en su calidad de Agente Liquidador, proceda a declarar terminada la existencia legal de la entidad Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social – Coofamiliar en Liquidación

Por lo anteriormente expuesto la FUNDACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL - FUNSERVICOOP, en su calidad de Liquidadora de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - COOFAMILIAR EN LIQUIDACION, encontrándose debidamente solventadas las condiciones legales y debidamente facultada, por medio del presente

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la existencia legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - COOFAMILIAR EN LIQUIDACION, identificada con el NIT 890.305.674 – 3, con domicilio en la ciudad de Cali – Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Cámara de Comercio de Cali, la cancelación del registro mercantil de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -

COOFAMILIAR EN LIQUIDACION, identificada con el NIT 890.305.674- 3 mediante el registro del presente acto administrativo.

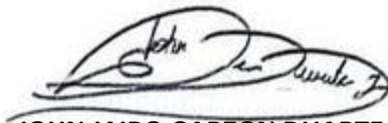
ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a todos los acreedores o interesados en el proceso concursal mediante la publicación de un aviso que contenga la parte resolutive del presente acto por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con la normatividad vigente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la cartelera de las oficinas de la Liquidadora, Fundación de Servicios de Auditoría y Revisoría Fiscal en la, ubicadas en la Carrera 7 N° 32-29 Oficina 2004 de la ciudad de Bogotá D.C. y en la página web: <https://funservicoop.com>

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, conforme lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto-Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2213 de 2022, el cual podrá interponerse por escrito que deberá ser remitido al correo electrónico: agenteliquidador1@funservicoop.com dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO QUINTO: Advertir que, una vez vencido el término para interponer el recurso de reposición, la Resolución quedará ejecutoriada y en firme respecto de las reclamaciones sobre las cuales no se hubieran interpuesto recursos, y en consecuencia el cumplimiento de este acto administrativo procederá de forma inmediata, conforme al Artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025



JOHN JAIRO GARZON DUARTE

Representante Legal de FUNDACION DE SERVICIOS COOPERATIVOS DE AUDITORIA – FUNSERVICOOP
Liquidadora
COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – COOFAMILIAR
EN LIQUIDACION